

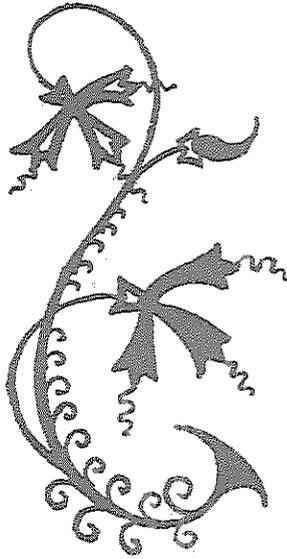


- ◆ Trabajo realizado por el equipo de la Biblioteca Digital de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 del T.R.L.P.I. (Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 12 abril 1996)

R-R-1539

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
FÍSICAS Y QUÍMICAS
BIBLIOTECA

1 A. D. C. 1982



anales

TOLEPANOS

XVIII

TOLEDO - 1984
DIPUTACION PROVINCIAL

LA HISTORIA DE LOS JUDIOS TOLEDANOS DEL SIGLO XIV, EN LOS DOCUMENTOS

Considero fundamental para el conocimiento de un periodo histórico, la búsqueda del mayor número posible de datos inéditos que puedan proporcionar los archivos, y los referentes a judíos, se hallan en abundancia en Toledo; no en vano el judaísmo medieval alcanzó en esta ciudad su más alta cumbre.

Desde la reconquista, los judíos habían sido muy considerados en la península; faltos de gente que repoblara las zonas que se iban tomando a los árabes, los monarcas trataban de atraer a los judíos mediante concesiones otorgadas en fueros y privilegios; casi siempre se incluían, en los repartimientos de casas y tierras cuando se conquistaba una ciudad, encomendándoles, a veces, la defensa de castillos.

Eran los judíos excelentes colaboradores en la transmisión de la ciencia árabe y servían con eficacia en la administración del reino; no era extraño que en compensación, se les permitiese ocupar altos cargos en la corte.

De los libros del rabí de Toledo, Aser ben Yehiel, se desprende que la vida de los judíos castellanos era mucho más favorable que en el resto de Europa; por lo general, se gobernaban casi con total independencia en sus propios barrios.

A partir de las últimas décadas del siglo XIII, varios factores van a incidir en el declive lento de las aljamas judaicas; la presión legislativa de las Cortes, la gran epidemia de 1348, la guerra civil y la implantación de reformas religiosas y sociales en el reino, van gestando un clima de malestar y antijudaico, que al fin estalla en 1391, acabando con la hegemonía de las comunidades hebreas.

Voy a ocuparme en primer lugar de la usura porque en gran porcentaje, los judíos toledanos en esta época, eran prestamistas.

El tema de la usura judaica había sido materia muy debatida en Europa, durante el siglo XIII; en nuestra península, Alfonso X había establecido a principios de su reinado (1), como tipo de interés autorizable, un 3 x 4, que se ha interpretado, como una tercera parte de la cantidad prestada, esto es, un 33,33 por 100; esta cantidad que es la que se fija también en el *Fuero Real*, aunque parezca elevada, significaba una reducción a la admitida en los fueros, algunos, como el de Cuenca, permitía el doble de la cantidad prestada. Alfonso el Sabio sólo se refiere a la usura de judíos y moros, "ca tengo que los cristianos non deuen dar a usuras por ley nin por derecho". También los judíos tenían prohibida esta clase de negocios, tanto en la Biblia como en el Talmud, pero consideraban aplicable el precepto sólo con sus correligionarios.

La iglesia inicia, a principios del siglo XIV, una campaña para apartar a los judíos de los préstamos usurarios, siendo Clemente V el primer papa que se ocupa de este asunto. Algunos laicos y clérigos de Toledo, basándose en cartas de dicho pontífice, acudían a las jerarquías de la catedral, pidiéndole obligasen a los judíos, bajo pena de excomunión (2), a que les devolviesen los logros que les habían llevado por sus créditos. La aljama toledana se querrela al rey por la ingerencia eclesiástica en sus asuntos dinerarios, y Fernando IV se apresura a

(1) En carta del 10 de marzo de 1253. Publica Amador de los Ríos, *Historia...de los judíos I*, apéndice XII, págs. 586-587.

(2) La excomunión, refiriéndose a judíos significaba la separación de los otros vecinos; mandaban los canónigos que nadie tuviera trato con ellos en comer ni beber ni conversar ni departir; y si después de excomulgados seguían en rebelión, se ordenaba a los vicarios, jueces, panaderos, carniceros, pescaderas, tenderos, tahoneros, molineros, horneros y a otras personas, que no les vendieran pan, agua, sal, vino, carne ni otros mantenimientos.

tomar la defensa de los judíos al mismo tiempo que establece el principio de soberanía sobre ellos; dice en cartas dirigidas al cabildo a principios del año 1307: "bien sabedes que todos los judíos o lo que han, es míos, e si esto passase contra ellos, que seríen estragados e non podrían cumplir los míos pechos"; encarga al toledano Ferrant Yuañes de Pantoja que hiciera conocer a los canónigos sus disposiciones ordenando que se abstuvieran de dar sentencias contra los judíos; Pantoja los amenaza hasta con la cárcel, pero no hubo necesidad de llevar las cosas tan lejos; los canónigos acatan las órdenes reales y renuncian a entrometerse en los pleitos de usura de los judíos, "pues la sanna de nuestro senñor el rey tan grant era contra ellos por esta razón, e el este fecho havia tanto a coraçón, como que dezíe que lo tenía a par de le seer tollidos sus regnos e su senñorío" (3).

El pueblo, como principal víctima de la usura, hasta el punto de que con frecuencia tenían que vender sus casas, tierras o majuelos para saldar las deudas, no dejaba de presentar una y otra vez en las Cortes sus peticiones para conseguir moratorias y rebajas en los pagos, alegando su pobreza debida a la escasez de frutos, las malas condiciones climatológicas o los excesivos impuestos; en otras ocasiones acusaban a los judíos de que, conscientes de sus necesidades, los obligaban a aceptar en las escrituras doble cantidad de la que recibían, o insertaban cláusulas engañosas. Alfonso XI adoptó después una serie de medidas para evitar los fraudes, pero también prohíbe que acudieran los cristianos ante el vicario o arcipreste para que anotaran en sus libros los préstamos que hacían los judíos, porque esto significaría poner el poder real bajo el de la iglesia; anula las bulas y decretos que hubieran obtenido algunos cristianos de papas o preladados contra la usura judaica.

Hay testimonio documental de los acuerdos convenidos entre algunos concejos, como los de Ocaña y Dos Barrios (4), con las aljamas de judíos, para resolver entre ellos arbitrariamente, los problemas de deudores y acreedores. También en Toledo, en una ocasión en que los judíos habían conseguido del rey que los toledanos quedaran excluidos

(3) Madrid, A.H.N., Clero, pergs. carp. 3025, núm. 12. Publ. Baer, *Kastilien II*, 110-113.

(4) Madrid, A.H.N., *Ordenes Militares*, Santiago, caja 243, núm. 3; *Academia de la Historia*, col. Salazar, M-30, fol. 298.

de una concesión de moratoria de pagos, una comisión de hombres buenos de la ciudad acude presurosa a la Corte, que estaba en Ciudad Real a principios de 1347, y convence a los judíos para que renunciaran al privilegio que habían obtenido, y trataran este asunto entre ellos amistosamente, con el fin de que ninguna de las partes saliera perjudicada, dado el gran volumen de deudas que había en la ciudad; llegan finalmente a un acuerdo que está firmado por un procurador de los cristianos y un veedor de la aljama (5).

El plazo legal de que disponían los judíos para reclamar una deuda, solía ser de 4 o 6 años, menos los de Toledo, que contaban con 30 años de vigencia; en la realidad, vemos por los documentos que los plazos eran mucho más cortos. Se insertaban cláusulas conminatorias muy apremiantes, y casi nunca se declaraba en ellos el tipo de interés, sino el recargo que cobraría el acreedor, por cada día que se retrasara el pago.

Inesperadamente, en el Ordenamiento de Alcalá de 1348, Alfonso XI prohíbe del todo la usura a los judíos, anula los privilegios que tuvieran en este sentido, y manda a los oficiales del reino que no volvieran a recaudar deudas judiegas. En compensación, los autoriza a tener heredades: "porque hayan mantenimiento e manera de beuir e pasar bien en nuestro sennorio, tenemos por bien que puedan auer e conprar heredades para sy e para sus herederos, en todas las cibdades e uillas e logares de nuestro realengo" (6). Si el terreno estaba al sur del Duero, podían comprar en cuantía de 30.000 mrs. y al norte del río, sólo por valor de 20.000 mrs. El cambio de táctica de Alfonso XI no fue muy durable, pues la ley del Ordenamiento fue abrogada en 1351 a petición de los mismos procuradores.

Tampoco los judíos se habían sentido favorecidos con esa disposición, dado que los beneficios de las tierras no eran tan cuantiosos como los que sacaban de los préstamos, y sin riquezas no podían acudir al

(5) Véase mi obra *Judíos de Toledo*, Madrid, 1979, I, 402-404.

(6) *Actas de las Cortes de León y Castilla*, publicadas por la Academia de la Historia, tomo I, págs. 532-534. En privilegio del 29 de marzo de 1343, que se conserva en el Archivo Municipal de Toledo, Alfonso XI ya había concedido a todas las aljamas de judíos del reino, que pudieran tener heredades libres équitadas. En realidad, desde la reconquista, los judíos compraban, arrendaban y vendían libremente sus pequeñas propiedades de tierras de pan para llevar a majuelos, pero Sancho IV en las cortes de Valladolid de 1293, les prohibió que tuviesen heredades, y sólo les consentía el derecho a poseer las casas de sus moradas.

arrendamiento de las rentas reales, que era lo que les permitía estar cerca de la corte y actuar a favor de las comunidades hebreas.

Gracias a los préstamos, podían pagar a su vez los elevados impuestos que proporcionaban a los reyes los medios para proseguir la guerra con los árabes. Además de otros tributos reales y concejiles, las aljamas pagaban 6.000 mrs. diarios a la corona, aunque en el reinado de Fernando IV se quejaban los procuradores de que esta cantidad se había reducido al quinto, y que 5.000 judíos de los más ricos estaban excusados de pago, por lo que el reparto de alcabalas y otros pechos, recaía en los pobres; por esto, argüían, estaban las aljamas tan estragadas.

Hacia mediados del siglo XIV disminuye el número de prestamistas en Toledo, y en adelante se dedican los judíos con preferencia al arrendamiento de rentas reales y aun más, de los bienes que poseía el cabildo catedralicio.

Aumentan los agricultores, especialmente, los poseedores de viñas, que era el cultivo peculiar de la provincia; también tenían olivares, en particular por la zona de Maqueda, y sembrados de trigo y cebada. Tenían que dar un tributo por la explotación de las tierras a los señores de las mismas, y lo pagaban conjuntamente con el concejo, hombres buenos y moros de cada población; los de Santa Olalla, por ejemplo, pagaban seis cargas de la uva que Dios diere en el sexmo; los de Illescas, daban al cabildo ciertas fanegas de pan; unos y otros conciertan con el arzobispo sustituir la especie por una cantidad de mrs. fija, anual. Lo mismo consta que hizo Torrijos.

Desde el año 1300 aparece repetidamente mencionada una pequeña villa agrícola, con el nombre de Aldehuela de los judíos.

Otros oficios desempeñados por ellos en el siglo XIV, eran, siguiendo un orden alfabético, los de albañil, alfayate, almojarife, amblador, anzolero, balletero, bodeguero, bolsero, bordador, candelero, carpintero, cerrajero, cirujano, contador mayor de las cuentas reales, corador, corredor de bestias, curtidor, despensero de la reina, endechera, escribano, esmaltador, especiero, físico, hornero, lencero, maestro de llagas, molinero, pellejero, platero, plegador de paños en los entierros, procurador de las aljamas, rab, recaudador, sacristán de la sinagoga,

sedero, talmudista, tejedor, tendero, tesorero, tintorero, trapero, tundidor, veedor de la aljama y zapatero. Algunos artesanos se agrupaban en gremios y tenían sus tiendas en una misma calle, como los carpinteros, que las habían establecido en la llamada de Cosperos.

Un rabino de Toledo nos informa que la ciudad, aunque era todavía una patria para Israel, estaba perdiendo la hegemonía sobre las otras comunidades de Castilla; en otros tiempos, dice, los judíos toledanos habían sido opulentos, pero cortos en número, muchas casas estaban concentradas en una sola familia; en el reinado de Alfonso XI, los judíos ricos estaban deseando arrendar sus casas y sacarles beneficio, y el barrio hebreo estaba, en la época, más densamente poblado.

A mediados de siglo la judería toledana sufrió una desgracia generalizada con motivo de la llamada peste negra, una de las mayores epidemias del medioevo. De origen asiático y traída a Italia, según se cree, por unos marineros genoveses, se propagó rápidamente por Europa ocasionando la pérdida de un tercio aproximadamente de la población. En Alemania y Francia, que sentían bastante malquerencia por los judíos, los culparon de haber envenenado las aguas y de haber contaminado el aire, acusación que empezaba a ser frecuente en el siglo XIV, en toda Europa occidental. En Aragón y Cataluña también se produjeron disturbios y matanzas contra los judíos por este motivo, como consta en documentos del archivo de la Corona de Aragón, que han sido publicados.

Se creía que la epidemia se había extendido en España sólo por la zona levantina y por el sur; el propio rey Alfonso XI fue víctima de ella, cuando sitiaba Gibraltar. Respecto a Castilla, hay pocas noticias de la peste negra y no se conocen atropellos contra los judíos por esta causa; pero como los cristianos, sufrieron sus efectos. Concretamente en Toledo contamos con una fuente excepcional para su estudio: las inscripciones funerarias del cementerio hebreo, que nos revelan los nombres de los principales judíos que perdieron sus vidas entre el verano de 1349 y el otoño del año siguiente. De las 76 lápidas de que consta la colección epigráfica, una treintena está datada en esas fechas, y hacen referencia a que fue la peste la enfermedad que los llevó al sepulcro. Casi todas estas tumbas pertenecían a familias judías de apellidos ilustres, como los ha-Leví Abulafia, los Ben Aser, los Sosan o Abenxuxen, etc., y por consiguiente, hay que admitir que habría

muchas más bajas entre la gente humilde, que no tendrían medios ni interés en perpetuar sus nombres con inscripciones. Se conservan algunos de los epitafios, y de los desaparecidos tenemos noticias gracias a una copia que se hizo a principios del siglo XVI y que se insertaba en un manuscrito de la biblioteca de Turín; en 1841 se hizo una edición de los mismos, en Praga. Don Francisco Cantera publicó los epitafios con su traducción castellana, en la obra *Las inscripciones hebraicas en España* (7).

En unos libros llamados del Refitor que posee el archivo de Obra y Fábrica de la catedral toledana, en los que se anotan las rentas y bienes del cabildo, encontramos a partir de 1350, que muchas de las casas alquiladas a judíos, estaban vacías, "desde la mortalitá" producida por la epidemia.

Entre las personalidades que sucumbieron por la peste, estaban r. Meir ha-Leví y su mujer Paloma, padres de r. Samuel, tesorero y favorito de Pedro I, del que no hay más remedio que hablar al tratar del siglo XIV en Toledo; con su influencia, esta comunidad y todos los judíos de Castilla, se vieron beneficiados; durante una década fue arbitro de las resoluciones de la corte y consejero íntimo del monarca, quien, según una inscripción de la sinagoga, puso "en su mano cuanto le apetece y sin contar con él, nadie levanta mano ni pie; ante él inclinan el rostro los nobles". En los documentos de la época relativos a la administración real, encontramos la firma de Samuel en hebreo, con su sello. También interviene en la política y consta que en 1358 estuvo en Portugal, comisionado para entablar negociaciones entre las dos coronas.

López de Ayala, en la *Crónica del rey con Pedro*, expone los medios de que se valió don Samuel para allegar fondos al erario (8): consiguió la donación de dos fortalezas, la de Hita y la de Trujillo, para depositar las cantidades que percibiese para el tesoro; mandó comparecer a los recaudadores y bajo testimonio de las personas a quienes habían defraudado en sus libramientos, les hizo devolver las cantidades que habían recibido como cohecho, que equivalían casi siempre a la mitad

(7) En colaboración con José María Millás. Madrid, 1956.

(8) En Bibl. de Autores Españoles, vol. 66, págs. 466-467.

de lo expresado en las escrituras. En las fortalezas, según la crónica, llegó a reunirse "muy grand algo", pero en la documentación hay constancia de que era en la judería de Toledo, en la propia casa de Samuel Leví, donde se guardaban principalmente las riquezas del reino. En documentos de 1355, referentes al levantamiento de Toledo contra el rey, se dice: "porque Toledo se alzó con la voz que tomó contra mí, contra mío serviçio, estando ý la reina donna Blanca mi muger, et en como la dicha reina con consejo de los de Toledo a su mandado, me tomaron todo el nuestro tesoro, dineros, oro e plata ee joyas, que yo tenía en casa de don Samuel el Leví, mi tesorero mayor. E otrosy, me fue tomado por mandado de la dicha reyna e con consejo de los sobredichos, muy grandes cuantías de mrs. de las mis juderías..." (9).

En carta del mes de mayo de 1360, el rey llama todavía a Samuel Leví "mío tesorero mayor y almojarife mayor de don Alfonso mi hijo", pero en diciembre de ese año, Pedro I comunica a las justicias de Toledo y de su arzobispado, que había mandado tomar los bienes del que fue su tesorero Samuel el Leví y de sus familiares, por deudas de las rentas reales; manda que se vendan sus bienes y se entregue su valor a Tel Fernández, alcalde mayor de Toledo, que en adelante lo encontramos ocupando las casas del rey en la judería, "do toman las cuentas de dicho sennor rey", y que habían pertenecido a don Samuel. Por entonces moría éste, preso y torturado en las atarazanas de Sevilla.

Hay muchas conjeturas sobre la causa de su muerte; personalmente, creo en un conato de traición al monarca, que podía estar relacionado con la orden de destierro a Portugal dada por aquellos días al arzobispo de Toledo don Vasco, y con la muerte de su hermano Gutier Fernández de Toledo a quien el rey mandó quitar la vida, porque "le quería deservir"; todos los mayordomos arzobispales incurrieron entonces en la ira regia y fueron aprisionados. Es probable que el rey temiera se repitiese el caso de don Çag de la Maleha, el amojarife del rey Sabio (10) y que tantas riquezas pudieran ir a parar a manos de sus enemigos.

(9) Véase *Judíos de Toledo*, II, 144.

(10) Don Çag de la Maleha, a requerimientos del infante don Sancho, le entregó los fondos del almojarifazgo que el monarca tenía pensado emplear en la empresa de Algeiras; indignado Alfonso X hizo ahorcar al judío en Sevilla, en 1280. Muchos judíos toledanos implicados en el negocio de la recaudación, fueron encarcelados y despojados de sus bienes.

Otros judíos sustituyeron a don Samuel Leví en los asuntos de estado, especialmente, algunos miembros de las familias burgalesas de Haleví y Bienveniste.

Sobre la comunidad judía toledana se cernía otra gran desgracia; he aludido antes al alzamiento de la ciudad contra el rey en 1355, a favor de sus hermanastros y de la reina; los judíos se sumaron a uno de los bandos contendientes, al partidario del monarca legítimo, y desde el castillo de la judería, intentaban impedir la entrada de los Trastámara en la ciudad, por el puente de San Martín; entraron, sin embargo, por el de Alcántara; en un documento del rey don Pedro quitando a Per Alfón el señorío de la villa de Ajofrín, se nos ofrece una versión original de cómo pudieron hacerse dueños de Toledo. Dice el rey que Per Alfón "seyendo mío vasallo e mío natural, fue en fabla o en consejo que los de Toledo se alzasen contra mí e contra mí e contra mío servicio con la boz que touieron con la Reyna donna Blanca mi muger, e estando y con ellos, enseñándoles e haciendo algunas cosas que non deuíá, contra mío servicio. Et teniendo en su poder la puente que dizen de Alcántara que es en la dicha çibdat, e teniendo las llaves della, metió por la dicha puente al conde e a don Fadrique con muchas conpannas de a cavallo e de pie, seyendo míos desnaturados, e andando en mío deservicio, quemando e robando la mi tierra, por onde se ellos apoderaron de la dicha çibdat e la mi judería, e pusieron fuego en ella, salvo porque me quiso Dios ayudar que la oue a entrar e cobrar por fuerza estando y los sobredichos. Et otrosy, el dicho Per Alfón tomó e robó muy grandes quantías de mrs. de los mis tesoros e de las mis juderías e de las mis rentas e pechos e derechos, syn mi carta e syn mi mandado e fizo otras cosas que non deuíá contra mi sennorio, por las cuales razones sobredichas el dicho Per Alfón cayó en mal caso e podría pasar contra él e ha perdido por ello el su lugar de Ajofrín e todos los otros sus bienes muebles e raíces..." (11).

El total de lo que había robado Per Alfón ascendía a 350.000 mrs.; el rey dona luego la villa de Ajofrín a su guarda mayor Fernand Pérez de Portocarrero, con la condición de que se hiciera responsable de esa deuda y pagara la cantidad expresada a su tesorero Samuel ha-Leví y otros.

(11) Véase *Judíos de Toledo*, I, 406-407.

El 12 de octubre del mismo año 1355, Pedro I otorga perdón a los vecinos de Toledo que se habían sublevado en contra suya, excluyendo del perdón a los moros que hubieren hecho algún maleficio contra los judíos, y además cita nominalmente como fuera de su gracia, a Yohan Ferrández Abayud, çapatero, amo que fue de la muger de don Yuçaf el Levy, hijo de su tesorero Semuel, y a Ramiro, un criado de Alfón Ferrández el Nieto (12). El cronista López de Ayala dice que los enriqueistas mataron en el Alacava, que era un barrio exterior judaico, hasta 1200 judíos (13), pero este número resulta bastante exagerado.

En realidad, la verdadera guerra civil no empieza hasta la primavera de 1366, cuando el conde don Enrique, que estaba en Francia, pasa a Castilla llevando a su servicio a las Compañías Blancas de Beltrán Dugesclín, y en Calahorra se hace proclamar rey de Castilla y León; durante un año, Toledo, como gran parte de Castilla, estuvo con los enriqueistas, y su aljama hubo de dar en 15 días un cuento de mrs. para el pago del ejército mercenario. Pedro I también acudió al extranjero en busca de ayuda, y con las tropas del príncipe de Gales, llamado el Príncipe Negro, entró por Roncesvalles y el 3 de abril de 1367, obtuvo en Nájera una gran victoria contra su hermanastro; recuperó así las riendas del reino, pero no por mucho tiempo, pues las discordias con su aliado originaron la retirada de las tropas inglesas, mientras que el de Trastámara, con auxilios de Francia, hace una nueva incursión por Castilla, deteniéndose en Calahorra y Burgos; en esta ciudad, por haber encontrado resistencia en la judería, adicta al rey verdadero, impone a la comunidad hebraica la multa de otro cuento de mrs., a cambio de sus vidas.

Toledo en esta segunda etapa se mantiene fiel al rey don Pedro, lo que costó a la ciudad sufrir un duro asedio desde abril de 1368 hasta el drama de Montiel. Desde la judería y el castillo, de nuevo combatieron juntos cristianos y judíos para impedir la entrada de las tropas trastamaristas, viéndose obliados a inutilizar el bello puente de San Martín, que rehizo más tarde el arzobispo Tenorio.

Pedro I salió de Sevilla donde se había refugiado, con ánimo, sin

(12) Idem, 407-409.

(13) B.A.E., tomo 66, 462.

duda, de acudir en defensa de Toledo, pero el encuentro de los dos hermanos en Montiel, puso fin a la contienda con el regicidio de don Pedro, el 23 de marzo de 1369.

Todos los cronistas hispano-hebreos recogen noticias de estas luchas que tan funestas consecuencias tuvieron para los de su raza, ya que hubieron de soportar atropellos y rapiñas de las tropas mercenarias de ambos lados; señalan en número de 8.000 los judíos que murieron por su completa indigencia; otros historiadores elevan hasta 28.000 las víctimas.

En represalias por la parte activa que habían tomado los judíos en la resistencia de Toledo, el nuevo rey impuso a la aljama una sanción de 20.000 doblas, recomendando su recaudación al tesorero mayor Gómez García, con poder para vender en pública almoneda, los cuerpos de los judíos y sus bienes, y les hiciera toda clase de apremios, incluso el tormento, hasta que cobrase la cantidad citada (14).

Después de los desastres de la guerra, la multa puso a los judíos al borde del agotamiento. Dice el cronista Yosef ha-Kohen: "también los judíos que había en Toledo bebieron la copa del vértigo, y comieron carne de sus propios hijos, a causa de la carencia de todo". (15).

En los libros del Refitor de la catedral, se refleja en estos años el paso de la guerra; muchas casas de su pertenencia, están vacías o derribadas; refiriéndose a las de la judería, es frecuente encontrar frases como: "derribaronla e es muerta (quien la ocupaba) ella y sus herederos"; en el Degolladero, también las casas de un judío "derrocáronlas a la cerca, et él es muerto"; en el barrio de Cosperos, donde se encontraban en años anteriores muchas tiendas ocupadas por judíos carpinteros, sólo quedaba ya una tienda derribada; en Santo Tomé, había pasado a Mosé,

(14) Publican: Amador, *Historia... de los judíos de España*, II, 571; Baer, *Die Juden*, II, 201-203. Algunos autores han destacado los términos tan duros con que se amenaza a los judíos infractores en el documento de Enrique II, pero en realidad no pasaba de ser una cláusula conminatoria empleada en las escrituras de la época. El albalá dado el 6 de junio de 1369, inmediatamente después en la entrada del nuevo rey en Toledo, señala el valor de la dobla en 44 mrs., que resulta una cantidad global inferior al cuento de mrs. que tuvo que pagar la aljama toledana en 1366 y la de Burgos en el mismo año y al siguiente.

(15) Véase mi traducción a la obra de este autor, *Emaq ha-bakhá*, Madrid, 1964, págs 151-153.

tundidor, las casas del platero don Mosé, "por quanto éste no era en la tierra", y así podríamos citar multitud de ejemplos.

Con la nueva dinastía de los Trastámara, se acentuó la quiebra en las relaciones de cristianos con judíos. Las dificultades económicas como consecuencia de la guerra, habían exacerbado en el pueblo el odio contra un sector judaico que, a pesar de todo, seguía poderoso e influyente.

En todas las cortes que se celebraron en el reinado de Enrique II, se plantea la cuestión de las deudas a los judíos, llegando a pedir los procuradores toledanos, ya en mayo de 1366, la condonación total de las cantidades adeudadas; exponen más tarde, lo pobre y despoblada que estaba la tierra por los grandes impuestos que les había exigido el rey tirano, los elevados intereses que les habían llevado los prestamistas apoyados por Samuel Leví, pero también por los robos y matanzas de las compañías extrañas que el propio don Enrique tenía a su servicio.

El rey perdona parte de las deudas judiegas y concede algunas moratorias de pago, pero no accede del todo a las exigencias de las peticiones, sino que defiende a las aljamas, que también estaban pobres porque no cobraban nada desde hacía tiempo; parecía desmentir con la nueva actitud hacia los judíos, la anterior etapa de propaganda antisemita que tantas adhesiones había atraído a su partido.

Exponen también los procuradores al monarca, el peligro que representaba el que los judíos tuvieran en sus barrios cercas y castillos; concretamente en Toledo, reunidos en sus fortalezas con bandas de cristianos, habían decidido la contienda en dos momentos críticos, a favor de Pedro I; el nuevo rey, sin embargo, no quería dejar a los judíos demasiado expuestos, y se contenta con ordenar al arzobispo Gómez Manrique que inspeccione los trabajos de la cerca y que mande abrir en ella los portillos que creyera necesarios.

A pesar de su anterior hostilidad, Enrique II confía también a los judíos las rentas públicas y otros cargos administrativos; no se encuentran en este reinado documentos de prestamistas toledanos; casi todos los judíos pudientes eran arrendadores de los bienes del reino o de la catedral, ya que eran los únicos que disponían de personal apto, y sobre todo, de dinero para invertir.

Habían pasado apenas dos años desde la terminación de la guerra y en las cortes de Toro de 1371, se ofrece un cuadro del estado social de los judíos, que contrasta vivamente con los relatos de los cronistas hebreos. Según los procuradores, los judíos disfrutaban de gran soltura y poderío en casa del rey y en las de los ricos-hombres, donde tenían tales oficios y eran tratados con tanta honra, que todos los cristianos tenían que obedecerles y reverenciarlos; incluso villas y ciudades les estaban sumisos y sufrían sus daños y cochechos.

Ya antes, habían intentado conseguir del monarca que no hubiera en las casas de la familia real, judíos que desempeñaran cargos, ni siquiera el de físicos, petición que indigna a Enrique II pues nunca hasta entonces se habían atrevido a formularla. En las cortes mencionadas de 1371, se pide que los judíos llevaran señales en los trajes para que se diferenciassen de los cristianos, como se hacía en otros reinos; en elogio de Enrique II dice más tarde el converso Pablo de Santa María, que fue el primer monarca castellano que obligó a los judíos a llevar divisas. Juan I, su sucesor, pone en vigor las medidas aconsejadas por la Iglesia sobre apartamiento doméstico; prohíbe a los judíos que reciten la oración contra los herejes (16) contenida en el Talmud; manda que no puedan trabajar públicamente los domingos y festivos, y les obliga a reverenciar al Santísimo Sacramento, o a quitarse de en medio, si le encontraban por la calle.

En el concilio de Palencia de 1388, determinan los obispos allí reunidos, que los judíos tenían que vivir cercados, aunque se permitiese a los comerciantes y artesanos salir durante el día a las plazas y lugares públicos (17).

(16) La *Birkat ha-minim* u oración de los herejes había dado lugar a diversas disputas, desde los días de Abner de Burgos.

(17) El germen de estas disposiciones tendentes a vencer la resistencia religiosa de los judíos, venía de antiguo. Las hallamos en el IV concilio de Letrán, celebrado en 1215; la iglesia de un modo oficial declaraba que los judíos podían ser tolerados en los reinos cristianos por humanidad y con la esperanza de que habían de convertirse; pero los gobernantes debían tener apartados a los judíos y obligarlos a llevar un signo distintivo que los identificara en todo momento.

Como los monarcas españoles, Fernando III y Jaime I, se opusieron entonces a esta prescripción, Honorio III concedió moratoria para su cumplimiento, y en realidad, nunca se llevó a cabo en Castilla.

En el sínodo de Zamora de 1312, que recogió las normas del concilio de Vienne, celebrado por Clemente V el año anterior, hay también como un esfuerzo legislativo por parte eclesiástica, para destruir los privilegios que iban concediendo los reyes a las aljamas.

Y llegamos a la más grave conmoción que sufrieron los judíos en la península, a la del año 1391.

Parecía como única fórmula para encontrar una solución al problema judaico, conseguir la conversión total. Se pretendía hacer una reforma moral y eclesiástica en el reino, y los reformadores consideraban que lo más conveniente era acelerar la instrucción cristiana de los hebreos; les ayudaron mucho los argumentos del converso Abner de Burgos y sus seguidores, y la obra *Pugio Fidei* de Ramón Martínez.

Las predicaciones, acentuadas en esta época, sirvieron de estímulo a Ferrand Martínez, arcediano de Ecija y provisor de Sevilla, para inculcar en el pueblo el odio que él sentía contra los judíos. En sus sermones decía el arcediano que los reyes eran enemigos de los israelitas y que tomarían como servicio cualquier cosa que se hiciera para librar al reino de ellos. Juan I le amonesta en un albalá: “de cuándo fuste tan privado nuestro porque sopiésedes nuestra entynción e de la reyna e porque fagades tales cosas como esta? ... e que sy buen christiano queredes ser, que lo seades en vuestra casa, mas que non andedes corriendo con nuestros judíos desta guisa” (18).

En 1390 muere Juan I y, según Mosé ha-Kohen había advertido a sus correligionarios, los judíos sólo en el rey podían encontrar “escudo, amparo y refugio”. En el mismo año muere también el arzobispo sevillano don Pedro Gómez Barroso, y el arcediano, libre por momento de censores, intensifica su campaña, la cual provocó el 6 de junio de 1391 las primeras revueltas en Sevilla, en las que murieron violentamente muchos judíos (hasta 4.000 dice exageradamente López de Ayala) (19), y sus sinagogas fueron incendiadas. Propagado por agitadores este movimiento antisemita, durante meses casi toda la península vivió un clima de terror, ocasionando saqueos, matanzas y bautismos forzados, con la destrucción total o parcial de muchas comunidades hebraicas. Los judíos, debido en parte a su propia relajación moral, no tuvieron fuerzas ni para combatir el odio desencadenado contra ellos, ni para defenderse con las armas. No se

(18) Madrid, A.H.N., Clero, papeles, leg. 7218, núm. 4, Publ. Amador, *Historia...* 579-589.

(19) *Crónica de Enrique III*, B.A.E., 68, pág. 177



conservan textos literarios hebreos de esa época; algunos cronistas posteriores recogen el desastre de 1391 en una simple frase: "hubo sombrías tinieblas en toda la tierra de España". En realidad fue mucho mayor el número de conversiones que el de víctimas. Respecto a Toledo, la fuente hebrea para conocer estos sucesos es una *Elegía a los mártires de Toledo en 1391* (20), se refiere en general a los movimientos antijudaicos acaecidos en León y Castilla, a la muerte de Juan I; al final se lee el nombre de Ya`aqob ibn Albeneh, que pudiera ser el autor o simplemente el copista. Después de una introducción sobre la catástorfe en otras aljamas españolas como Sevilla y Córdoba, refiere que en Toledo comenzó el *pogrom* el 20 de junio; entre las víctimas más destacadas cita a varios miembros de la familia del rabino Aser ben Yehiel, entre ellos, r. Yehudá su nieto, que antes de morir mató a su mujer e hijos; el joven Abraham ben Ofrit fue arrojado al río, ante la vista de sus ancianos padres, y otros. La elegía nos cuenta también la profanación o ruina de diez sinagogas toledanas y cinco madrisas.

En 1398, llegado Enrique III a la mayoría de edad, ordena que se averigüen los nombres de los que habían cometido robos en la judería y les hace repartir una multa de 30.000 doblas (21), una mitad más de la que Enrique II, su antecesor, hizo pagar a los judíos que habían cooperado a la resistencia de Toledo contra su ejército.

Monasterios y particulares perdieron las rentas que habían tenido adjudicadas sobre tributos de las aljamas.

La capilla de Reyes Nuevos de la catedral, que disponía de cantidades situadas en la cabeza y pecho de los judíos para pago de salario a los capellanes, perdieron su retribución al ser saqueada y quemada la judería.

Doña Juana de Espina, monja de Santo Domingo el Real, hace que el rey le cambie 40.000 mrs. del pecho de la aljama, por cualquier otra renta, por cuanto los judíos de la ciudad se habían hecho católicos. También el prior de la Sisle pide que le adjudiquen, en otras rentas más

(20) Editada por Neubauer en *Israelitische Letterbode de Roest*, VI, (1880-1881), 33-37. Otro texto publica Roth en *The Jewish Quarterly Review, New Series*, XXXIX, 2 (1948) 123-150.

(21) Véase *Judíos de Toledo*, I, 436-442.

provechosas, los mrs. con los que Juan I había dotado tres capellanías sobre el pecho de los judíos, alegando que los de Toledo, por haber sido robados, no podían ya contribuir al convento.

En la documentación encontramos una frase muy repetida al localizar las casas en el barrio judío; dicen: "en lo que fue judería de aquí de Toledo"; o "en lo que solía ser judería". Muchos de sus vecinos debieron ser acogidos por sus amigos cristianos, y otros se dispersaron, fijando su residencia en pequeñas ciudades, que, como Maqueda, incrementaron en mucho sus habitantes y su cultura.

Pero la mayor parte, como dicen los historiadores hebreos, no fueron capaces de salvar sus almas, y aceptaron el bautismo.

En los documentos se expresa el cambio de nombres de los recién convertidos; por lo general, seguían ocupando los mismos puestos que habían tenido como judíos. El arzobispo Tenorio nombra en 1395, alcalde y juez mayor de todas las aljamas de su arzobispado, a su físico maestro Pedro, que sin duda, es el mismo físico Haym ha-Leví, que antes había ejercido de rab mayor y juez de los judíos, por disposición del mismo prelado; la elección de un converso para tan alto cargo, fue considerada no legal y suscitó la protesta de las aljamas representadas por Abraham Abenxuxen; el escribano ante el cual se lee el nombramiento en Alcalá, hace constar que algunos de los asistentes estaban de acuerdo con la designación, pero que se había armado durante el acto de lectura tal vocerío, que no pudo escribir sus nombres. (22).

Siguieron, a pesar de todo, las relaciones entre los dos pueblos, para sus comunes vivencias; a fines de siglo eran tesoreros reales en el arzobispado de Toledo, Yuçaf ben Verga y su hijo Abraham, quienes tenían como recaudador a David ben Alfahar; el mismo don Pedro Tenorio enumera en su testamento, entre sus bienes, "dos tazas doradas de dentro, e en medio, sendos esmaltes a nuestras armas, las cuales nos dio en aginaldo, una pascua de navidad, don Abraham Abenxuje" (23).

(22) Madrid, A.H.N., Clero, papeles, leg. 7281, núm. 4. Publ. Amador, *Historia...*, II, 610.

(23) Publica Eugenio Narbona en *Historia de don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo*. Toledo. 1624, págs. 128 y 130.

Como muestra del entendimiento entre judíos y cristianos, es también una breve misiva que escribe un don David a la priora de Santo Domingo el Real, Teresa de Ayala, manifestando que por su indicación, había dado a tres buenas mujeres "que auían de estar conbusco", 30 mrs. para despensa de su camino, y además, había pagado 80 mrs. por el alquiler de un hombre con tres bestias; termina muy cortesmente la carta: "Sennora, mi madre, mi muger y mi conpanna, se enbían mucho encomendar a la vuestra merçed e besan vuestras manos" (24).

En anotaciones de los libros del cabildo, podemos leer la limosna que se daba a la mujer y suegra del físico don David; el salario con que se subvencionaba al nuevo médico Abraham Maher; lo que se pagaba a un Yuçaf Abençaçon por sus bordados para capas y casullas, y sobre todo, los nombres de los judíos a los que la catedral sigue confiando sus rentas.

Muchos conversos quisieron volver a sus creencias una vez pasado el peligro y el temor por sus vidas, pero la mentalidad medieval no aceptaba que se pudiera anular el sacramento recibido al hacerse cristianos; lo que hacía falta era adoctrinarlos y evitar que sus amigos o familiares judíos los atrajesen a su antigua fe. A este fin tienden, a principios de la centuria siguiente, las predicaciones de san Vicente Ferrer; las del obispo de Burgos Pablo de Santa María, que antes había sido Selomó ha-Leví, rab de los judíos en la misma ciudad; las disputas de Tortosa, dirigidas por Jerónimo de Santa Fe, llamado anteriormente, Yosuha Lorquí, y la bula de Benedicto XIII de 1415.

Los conversos recobran en parte la pujanza económica que tuvieron como judíos, participan activamente en política y ocupan cargos importantes en la administración y en las finanzas, a los que tenían más fácil acceso como cristianos; pero también atraen sobre sí la antigua malquerencia pública que recaía antes sobre los judíos.

(24) Véase *Judios de Toledo*, I, 442.

Porque muchos seguían guardando en la intimidad el secreto de su fe, nunca se consiguió su integración plena en la sociedad cristiana, y esto hizo posible más tarde, la Inquisición y el destierro.

PILAR LEON TELLO